

## RESOLUCIÓN DG-148-2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área Organización del Trabajo y Compensaciones.** San José, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de agosto del dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y sus servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección de Servicio Civil como órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que de conformidad con el inciso a) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, corresponde al Director General de Servicio Civil «Analizar, clasificar y valorar los puestos del Poder Ejecutivo comprendidos dentro de esta ley y asignarlos a la categoría de salario correspondiente a la escala de sueldos de la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166 de 9 de octubre de 1957».
4. Que el Reglamento al Estatuto de Servicio Civil en su artículo 100, indica que esta Dirección General de Servicio Civil, con la participación de los ministerios e instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, mantendrá actualizado el sistema de clasificación de puestos, mismo que sirve de base para la valoración de puestos, el reclutamiento y selección, la capacitación y otras áreas de la administración de recursos humanos.
5. Que por medio de la Resolución DG-095-96 de fecha 10 de diciembre de 1996 se crea el Manual Institucional del INA.
6. Que mediante resoluciones DG-216-2012 de fecha 22 de agosto de 2012, DG-018-2015 de fecha 11 de febrero de 2015 y DG-138-2015 de fecha 28 de agosto de 2015, se modificó únicamente la Clase de puesto Profesional de Apoyo 3, en el apartado de «Naturaleza del Trabajo».
7. Que mediante Resolución DG-052-2017, de fecha 08 de mayo 2017, se efectuó modificación de las clases de puesto Profesional de Apoyo 3 y Profesional de Apoyo 4, en lo relacionada con el factor de «Naturaleza del Trabajo» por la consideración de la Unidad de Mejoramiento de la Competitividad y la Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

20 de agosto de 2019  
R-DG-148-2019  
Página 2 de 3

8. Que mediante Informe-URH-PDRH-SC-45-2019, fechado 4 de marzo de 2019, el señor Carlos Chacón Retana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Aprendizaje, autoriza el contenido de ese informe para la modificación de las clases de puesto Profesional de Apoyo 3 y Profesional de Apoyo 4, en cuanto al factor de «Naturaleza del trabajo», debido al cambio de nomenclatura de la Unidad de Mejoramiento de la Competitividad por Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial por Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial.
9. Que el señor Timoteo Fallas García, Encargado del Proceso de Dotación del INA, mediante oficios URH-PDRH-1868-2019, de fecha 25 de junio, y URH-PDRH-782-2019, de fecha 6 de marzo de 2019, remite para consideración el informe URH-PDRH-INF-SC-45-2019 citado en el considerando octavo anterior.
10. Que el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, emite el Informe Técnico AOTC-UOT-INF-012-2019, de fecha 14 de agosto 2019, en el cual se analizó la solicitud de Instituto Nacional de Aprendizaje relacionada con modificación de las clases de puesto Profesional de Apoyo 3 y Profesional de Apoyo 4 en cuanto al factor de «Naturaleza del trabajo».

Por tanto,

### **EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES**

En uso de las facultades que le confieren en concordancia con el Acuerdo 001-2019-SC, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 53 del 15 de marzo de 2019.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modificar el Manual Institucional del Instituto Nacional de Aprendizaje (Resolución DG-095-96 del 10 de diciembre de 1996 y sus reformas), en las clases de puesto Profesional de Apoyo 3 y Profesional de Apoyo 4, para que se lea el factor «Naturaleza del Trabajo», como se señala a continuación:

#### **PROFESIONAL DE APOYO 3 (G. de E.)**

#### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de un proceso de apoyo administrativo y estratégico de impacto a nivel institucional en las áreas de Planeamiento, Evaluación y Estadística, Administración Financiera, Administración de Recursos Humanos, Derecho, Informática y Recursos Materiales y Fomento y

20 de agosto de 2019  
R-DG-148-2019  
Página 3 de 3

Desarrollo Empresarial, o planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de una unidad que provee asesoría a niveles superiores en las áreas de Secretaría Técnica, Salud Ocupacional, Control de Calidad, Control Interno, Desarrollo Social y Contraloría de Servicios.

## PROFESIONAL DE APOYO 4 (G. de E.)

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, dirección, ejecución, control y evaluación de unidades administrativas corresponsables del cumplimiento de la misión y del logro de objetivos en las áreas específicas como Administración de Recursos Humanos y Financieros, Recursos Materiales Suministro y Materiales, Informática, Compras Institucionales, Legal, Desarrollo y Estadística, Igualdad y Equidad de Género, Asesoría en Comunicación y Cooperación Externa, Fomento y Desarrollo Empresarial, mediante la formulación, desarrollo y evaluación de acciones dirigidas a brindar apoyo administrativo y de nivel estratégico en la Institución.

**Artículo 2º:** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

MSc. Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**

<b>Elaborada por:</b> Edith Fonseca Sandoval	<b>Revisada por:</b> César Alvarado Alvarado